



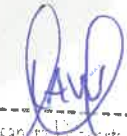

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”




Lizeth Alessandra Villacorta Villacorta
 ARQUITECTA
CAP 21603

SEPTIEMBRE 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**

II. ANTECEDENTES

- Que, mediante OFICIO N°81-2024/GRP-401000-401200-401210, de fecha 02 de Febrero del 2024, la Gerencia Sub Regional de Luciano Castillo Colonna solicita a la Municipalidad Provincial de Talara la identificación de áreas para el uso de servicios deportivos, la naturaleza de la intervención es la creación y mejoramiento de infraestructura con instalaciones mas adecuadas construidas en acorde a la normativa nacional e internacional deportiva y se logre el uso mas eficiente de las mismas.
- Que, mediante OFICIO N°25-08-2024-SGFP/MPT, de fecha 09 de Agosto del 2024, el Econ. Jose Moreno Correa – Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, informa al Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo-Gerente SubRegional, sobre la Libre disponibilidad de dos áreas para servicios deportivos en Nueva Talara, indicando que se ha realizado la búsqueda en Banco de Proyectos encontrando lo siguiente:
- ✓ Existe un proyecto denominado **“CREACION DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN LA MANZANA S LOTE 2 EN EL AA.HH. NUEVA TALARA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2514480, que cuenta con aprobación de consistencia registrado el 01 de Junio del 2022 por el monto de inversión de S/1,842,506.10 (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil quinientos seis con 10/100 soles).

26



Existe un proyecto denominado **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVA TALARA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2384139, donde cuyo proyecto se encontraba en ejecución con un avance financiero acumulado de 96.4%. Sin embargo, se corrobora que el proyecto fue cambiado de ubicación en la ejecución de la obra **“CREACION DEL SERVICIO**


Luzmila Alessandri
ARQUITECTA
CAP 211P8



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVA TALARA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2384139 y es diferente a la del perfil viable destinada a un mini coliseo y han utilizado la zona destinada para otros fines, quedando libre la zona solicitada por el Gerente Subregional.

DESCRIPCION DE USOS	AREA
RECREACION PUBLICA /Mz "G"	9,140m2 (91.40 x 100)
RECREACION PUBLICA MINI COLISEO / Mz "H"	8,353.96 m2 (91.40 x 91.40)

- Que, mediante CARTA N°008-02-2025-JNT, de fecha 27 de Febrero del 2025, el presidente de la junta vecinal de Nueva Talara, solicita al Econ. Jose Moreno Correa – Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, se realice la construcción de un área para recreación pasiva que sirva en beneficio para toda la población, en el área de terreno de la manzana "H" que cuenta con un área de 8353.96m2 que está destinada para recreación pública.
- Que mediante PROVEIDO N° 176-02-2025-SGFPI-MPT de fecha 03 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión solicita al equipo técnico, realizar la inspección e informe correspondiente.
- Mediante Informe N° 042-03-2025-SGSTYC-MPT/JLZG, de fecha 03.03.2025, el Arq. José Luis Zapata Guerrero, Subgerente de saneamiento físico Legal y Catastro donde concluye que, se han IDENTIFICADO DOS PREDIOS en el AA.HH "Nuevo Talara", uno para USO DEPORTIVO (MINIOLISEO) y otro para USO RECREATIVO, los mismos que se encuentran ubicados en la Manzana "H" y "G" del AA.HH NUEVA TALARA, respectivamente; y, que forman parte de un área de mayor extensión inscrita en la Partida Registral N°03002261-ORS, denominada Asentamiento Humano "Nuevo Talara" - Pariñas de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
- Que mediante PROVEIDO N° 551-05-2025-SGFPI-MPT de fecha 14 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión solicita al equipo técnico, Econ. Juliana Silva Merino, Arq. Lizabeth Villacorta Villaseca Ing. Priscila S. Palacios Amaya, realizar el Plan de Trabajo del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- Que mediante PROVEIDO N° 928-09-2025-SGFPI-MPT de fecha 03 de Septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión solicita al equipo técnico, Arq. Lizabeth Villacorta Villaseca, realizar los términos de referencia del diseño arquitectónico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**

III. FINALIDAD PUBLICA

Con el presente Servicio se busca lograr lo siguiente:

Contratación de los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración del diseño arquitectónico del Proyecto de Inversión **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL



Se ha verificado que existe un terreno ubicado en la manzana "H", la cual se encuentra en estado natural, con un área de 8,353.96 m², el cual actualmente se encuentra sin uso. No obstante, el terreno tiene un destino proyectado para ser utilizado en la construcción de un Mini Coliseo.




Lizabeth Alessandra Villacorta Villaseca
 ARQUITECTA
CAP 21628



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

a. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Su ubicación política corresponde a:

Departamento : Piura
Provincia : Talara
Distrito : Pariñas
Sector : Nueva Talara



b. ACCESIBILIDAD

Para acceder a la Asentamiento Humanos Nueva Talara se puede tomar diferentes vías de acceso, sin embargo, se puede partir desde la empresa EPPO S.A dirigiéndose a la Av. A, empalmando por la subida y conectando a la carretera panamericana, llegando al Asentamiento Nueva talara.




ARQUITECTA
CAP. 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

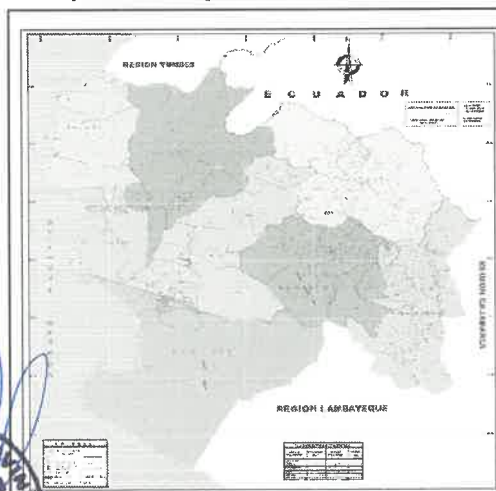


c. AREA DE INFLUENCIA

El proyecto ejerce su influencia en la AA.HH Nueva talara, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara -Departamento de Piura.

Macrolocalización

Mapa N°01: Departamento de Piura



Mapa N°02: Político del Perú



[Signature]
ARQUITECTA
CAP 21668

23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA



d. SANEAMIENTO FISICO LEGAL

Mediante Informe N° 403-11-2024-GSTLYC-MPT, de fecha 21.11.2024, la subgerencia de saneamiento técnico informa que el área está considerada como PARQUE 2 y cuenta con un área de 1,130 m² encontrándose inscrito en la partida de la SUNARP N° 11089248 a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

V. BASE LEGAL

Para la prestación del servicio por el Consultor, deberá tener en cuenta las siguientes normas técnicas (sin pretender ser limitativo):

CONTRATACIONES DEL ESTADO:

- ↓ Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado,
- ↓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. Vigente desde el 30 de enero del 2019) y sus modificatorias.

Decreto Legislativo N°1444 que modifica la ley N°30225 (Vigente desde el 30 de enero del 2019) y sus modificatorias.

Decreto supremo N°082-2019-EF




Lizeth A. Assandri
ARQUITECTA
C.A.P. 20408

21



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ Directivas del OSCE – RESOLUCIONES emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- ✦ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la contratación que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LA INVERSIÓN

- ✦ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01).
- ✦ Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°2422018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- ✦ Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- ✦ Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- ✦ Ley N°27867 - Ley orgánica de gobiernos regionales - (parte pertinente, Art. 58), publicada el 18 de noviembre de 2002.
- ✦ Ley 27972- Ley orgánica municipalidades – (parte pertinente, Art. 80), publicada el 27 de mayo 2003.

MARCO NORMATIVO ESPECIFICO

- ✦ REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES y sus modificatorias
- ✦ NORMA TECNICA GE.010 Alcances y Contenido
- ✦ NORMA TECNICA GE.020 Componentes y Características de los Proyectos
- ✦ NORMA TECNICA GE.030 Calidad en la Construcción
- ✦ NORMA TECNICA A.011 Criterios y condiciones para la evaluación del impacto vial en edificaciones
- ✦ NORMA TECNICA A.80 Oficinas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ NORMA TECNICA A.100 Recreación y Deportes (D.S. N°006-2014-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (R.M N°072-2019-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA A.130 Requisitos de Seguridad (R.M N°061-2021-VIVIENDA)

- ✦ NORMA TECNICA A.140 Bienes Culturales Inmuebles (D.S N°010-2021-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA E.010 Madera (D.S.005-2014-VIVIENDA).
- ✦ NORMA TECNICA TECNICA E.020 Cargas
- ✦ NORMA TECNICA E.030 Diseño Sismoresistente (R.M N°355-2018-VIVIENDA), (R.M N°043-2019-VIVIENDA)
- ✦ NORMA TECNICA TECNICA E.040 Vidrio
- ✦ NORMA TECNICA E.050 Suelos y Cimentaciones, RM N°406-2018-VIVIENDA.
- ✦ NORMA TECNICA E.060 Concreto Armado, D.S. N°010-2009-VIVIENDA.
- ✦ NORMA TECNICA E.090 Estructuras Metálicas
- ✦ NORMA TECNICA EM.010 Instalaciones eléctricas interiores (R.M N°083-2019-VIVIENDA).
- ✦ NORMA TECNICA IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones (D.S N°017-2012-VIVIENDA).
- ✦ NORMA TECNICA EM-080 Instalaciones con energía Solar, D.S. N°006-2014-VIVIENDA.
- ✦ Norma técnica CE-010 Pavimentos Urbanos
- ✦ Decreto supremo N°002-2014-MIMP-Decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley 29973, ley general de la persona con discapacidad y sus modificaciones.
- ✦ Decreto supremo N°011-2017-VIVIENDA-Decreto supremo que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación
- ✦ Otras que considere necesarios para la elaboración de los estudios
- ✦ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N°005-2012-TR
- ✦ Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✦ Código Civil.
- ✦ Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público NO Financiero.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✦ "Guía normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción", NTP 339.162 (ASTM D 420).
- ✦ Código nacional de electricidad
- ✦ Reglamento Nacional de Edificaciones y actualización en merito a la Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA (27/01/2021):
- ✦ Y DEMAS NORMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR con los criterios y requisitos mínimos que debe cumplir el diseño arquitectónico, estructural, sanitario y eléctrico de toda edificación, para garantizar el desarrollo de las actividades de las personas otorgándoles condiciones de habitabilidad, seguridad y la protección del medio ambiente.
- ✦ Se deberá desarrollar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado D.S 013-79-VC/ RD 073-2010-VC.
- ✦ Ley N°27293 del 28 de junio del 2000, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°28522 y 28802, normas reglamentarias y complementarias, la Resolución Ministerial N°158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial N°702-2006-EF/10.
- ✦ Decreto Supremo N°086-2000-EF del 15 de agosto del 2000, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✦ Resolución Ministerial N°372-2004-EF/15 con la cual se delega facultades a las Oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública modificada mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°077-2005-EF-15.
- ✦ Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✦ R.D. N°001-2011-EF/63.01 Modifican el Anexo SNIP-10 - Parámetros de Evaluación de la Directiva N°001-2011-Ef/68.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 mayo del 2011.
- ✦ R.D. N°002-2011-EF/63.01, aprueban Guías Metodológicas para Proyectos de Inversión Pública y el Anexo SNIP 25 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 julio del 2011.




Luzmila Alejandra Villacorta Villacorta
ARQUITECTA
CAP 21608



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- ✦ Ley Orgánica de Municipalidades (L 27972). Título V: Competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales. Art. 73° - 87°.
- ✦ En la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se establece que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes Colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, del Territorio, la Población y de la Organización.
- ✦ Asimismo, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico en su circunscripción.
- ✦ La Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – (SINAGERD).
- ✦ D.S. N°048-2011-PCM Reglamento De Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ✦ DIRECTIVA N°001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”
- ✦ Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- ✦ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública.
- ✦ Ley N°30099 Ley de Fortalecimiento de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- ✦ Resolución Ministerial N°158-2021-EF-15 dispuso que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico desarrolle las funciones asignadas al marco de la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

VI. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Tiene como objetivo realizar el SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: “**CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**”



A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

VII. CONTENIDO DEL ESTUDIO

ANEXO 01:

DISEÑO ARQUITECTONICO

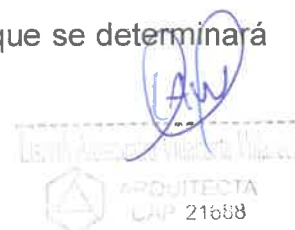
Previo al comienzo del Diseño Arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe considerar:

- La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenaje y vista).
- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico.
- El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de Diseño Arquitectónico establecidos en las Normas Técnicas según el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- Los espacios considerados serán según las necesidades de los pobladores en la cual se tendrá que aprobar el planteamiento arquitectónico mediante un Acta de Diseño Arquitectónico por parte ellos.

La situación del terreno, situación actual (hacer un diagnóstico para determinar la infraestructura necesaria a considerar para el proyecto), las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes y vista).

- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico.

Después de su aprobación del diseño arquitectónico, el consultor deberá tener en cuenta el área que corresponde a la cisterna que se determinará según estudio.



16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- Se encargará de coordinar con el economista formulador acerca de las metas que intervendrá en el proyecto.
- Deberá indicar las características de los ambientes, materiales, Cantidad y calidad del equipamiento y mobiliario dentro de la memoria descriptiva.
- Se deberá considerar el sustento de metrados de la especialidad de Arquitectura determinando cada partida según propuesta arquitectónica

DISEÑO ARQUITECTONICO EN 2D

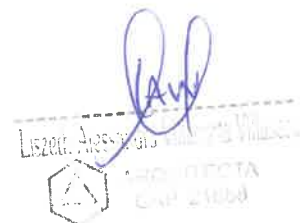
Se tendrán que considerar los planos, cortes, detalles y desarrollos en relación a cada ambiente que se ha considerado dentro de la propuesta.

CONTENIDO DE PLANOS

- Plano de localización y ubicación en coordenadas UTM a escala apropiada, que muestre la ubicación del departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales en base a la carta nacional, a escala apropiada.
- Planta Arquitectónica con contexto, indicando las calles y accesos que se contempla dentro del proyecto.
- Planta general de distribución arquitectónico de cada piso a considerar (detallando cada espacio, con su respectivo cuadro de vanos, cuadro de acabados, cuadro de áreas)
- Plano de Paisajismo de arquitectura (detallando que tipo de vegetación se ha de considerar codificando y cuantificando)
- Plano de mobiliario, codificando el mobiliario mediante su respectiva leyenda.
- Plano de pisos arquitectónico (señalando mediante cuadro de áreas, indicando que tipo de pisos se ha de considerar, mediante codificación)
- Plano de Cotas

Plano de cortes arquitectónicos

Plano de elevaciones Arquitectónico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- Plano de detalles arquitectónicos
- Plano de detalles de mobiliario

MEMORIA DESCRIPTIVA

- Considerar según el área del terreno a manera de sugerencia, las áreas que se debe tener en cuenta que el consultor deberá determinar mediante un diagnóstico y necesidades.
- Se deberá especificar los elementos que conforma el proyecto con sus respectivas dimensiones, considerando áreas, mobiliario, infraestructura, mediante los siguientes cuadros:
 - Cuadro de áreas con su respectiva normativa.
 - Cuadro de aforo con su respectiva normativa.
- Se debe considerar la norma A120 para las personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Deberá indicar las especificaciones técnicas y/o características de los ambientes, materiales, Cantidad y calidad del equipamiento y mobiliario.
- Justificar con normativa **EL DISEÑO ARQUITECTONICO**, señalando que norma se está considerando en cada ambiente o espacio.
- Se deberá considerar la siguiente estructura para la memoria descriptiva permitiendo un mejor entendimiento del proyecto.

Índice – Memoria Descriptiva:

- Nombres del proyecto
- Generalidades
- Justificación del proyecto
- Normas aplicables
- Objetivos (General y específicos)
- Beneficiarios del proyecto
- Accesibilidad al proyecto
- Características físicas del área de estudio
 - Clima y orientación
 - Topografía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

- i. Condición actual de la infraestructura existente (descripción del estado situacional, considerando los servicios básicos e infraestructura existente)
- j. Ubicación
- k. Descripción del proyecto
- l. Criterios específicos de la propuesta de diseño arquitectónico
 - a. Concepción arquitectónica
 - b. Criterios de diseño
 - c. Criterios de zonificación y orden espacial
 - d. Desarrollo de los espacios
 - e. Accesos y circulaciones
 - f. Áreas verdes
- m. Descripción de la propuesta arquitectónica
 - a. Descripción del planteamiento general
 - b. Ingresos
 - c. Asolación y ventilación
 - d. Descripción de ambientes y/o áreas del proyecto a contemplar
 - e. Descripción de elementos arquitectónicos
 - i. Mobiliario
 - 1. Carpintería
 - 2. Metálica
 - f. Descripción de los materiales
 - g. Cuadro de Áreas (Según normativa)
 - h. Cuadro de Aforo (Según normativa)

Conclusiones y recomendaciones

Registro Fotográfico.



13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

METRADOS EN ARQUITECTURA

Presentar metrados en arquitectura, contemplando las partidas que conforma el proyecto.

DISEÑO ARQUITECTONICO EN 3D

- El Diseño Arquitectónico deberá tener una presentación en 3D en software Revit y/o ArchiCad entre otros, indicando cada espacio que se ha de considerar dentro del proyecto.

VIII. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONSULTORIA

- Entidad : Municipalidad Provincial de Talara
- Sector : AAHH NUEVA TALARA
- Distrito : Pariñas
- Provincia : Talara
- Departamento : Piura

IX. ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA CONSULTORIA

La presente consultoría para la presentación del proyecto de Inversión del Diseño Arquitectónico, debe estar enmarcado con la normativa vigente y Guía para la Planificación y Diseño de en las ciudades del Perú.

X. PRODUCTO ENTREGABLE

Durante el desarrollo de la Consultoría se presentará un solo producto entregable que el informe en físico y digital, el mismo que se detalla:



12


Luzmila
ARQUITECTA
C.O.P. 21688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

DESCRIPCIÓN	DIAS	Monto
Unico Entregable	30 días	El unico entregable corresponde a la entrega (Anexo 1), el cual se presentará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de haber iniciado el plazo de ejecución.

XI. PRESENTACIÓN DE INFORME

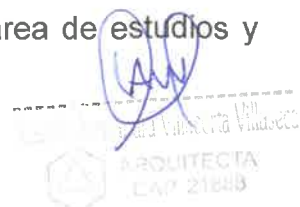
PRESENTACIÓN DEL UNICO ENTREGABLE: (ANEXO 01) no deberá ser mayor a treinta (30) días calendarios.

- El unico entregable, corresponde a la Presentación (**Anexo 01**), deberán ser presentados 01 ORIGINAL 02 COPIA en Formato A4, debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe de Proyectos y su profesional responsable. En archivador de palanca, además del correspondiente archivo digital editable en el CD (Word, Excel, AutoCAD y base de datos). Presentado a los 20 días luego de notificada la orden de servicio o contrato.
- Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del profesional a cargo.
- El tiempo que se toma para revisión/evaluación de los presentables no son computables en el plazo contractual.
- Deberá presentar los Documentos con firma Original los Profesionales y/o Especialistas.

XII. PERFIL DEL PERSONAL

ARQUITECTO (A).

- Título profesional de Arquitecto, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios.
- Debe estar colegiado y habilitado
- Con doce (12) meses de experiencia en el cargo de gerente, y/o jefe y/o revisor y/o asistente de obras y/o residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra y/o ingeniero o arquitecto en el área de estudios y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

proyectos y/o infraestructura y/o sub gerencia de formulación de proyectos de inversión, haber elaborado y/o haber sido parte del equipo técnico y/o asistente en la formulación de perfiles de pre inversión y/o expedientes técnicos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o Creación y/o mejoramiento de obras civiles, privadas o públicas. Con experiencia en diseño de parques y/o proyectos de infraestructura deportiva y/o de espacios de recreación y/o afines.

- Conocimientos del entorno Windows y Manejo de herramientas MS Office y Ms Word
- Conocimiento y/o manejo de software especializado, AUTOCAD (formato DWG).

B. ARQUITECTO MODELADOR 3D

- Título profesional de Arquitecto, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios.
- Debe estar Colegiado y Habilitado.
- Debe acreditar experiencia mínima de seis (06) meses con experiencia acumulada en el cargo de "jefe de proyecto", y/o "Formulador" y/o asistente de proyectos de inversión pública, en haber realizado trabajos de diseño arquitectónico y/u obras civiles y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos tanto como perfiles y/o expedientes.
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD ,REVIT, entre otros. (formato DWG.).

XIII. ROLES Y FUNCIONES

a. ARQUITECTO (A)

Será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de Diseño Arquitectónico y por la calidad técnica de todo el proyecto de inversión que deberá ser ejecutado en concordancia con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

los estándares actuales en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas. Para lo cual se tomará como referencia las normas técnicas y reglamentos vigentes.

- Será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Tiene como función principal la aplicación de las normas técnica listadas en el marco normativo.
- El responsable del planteamiento de alternativa de solución que implique el análisis de los estudios tanto como la topografía, estudios de suelos.
- Es el profesional que proponga la idea a nivel de diseño arquitectónico, defina los espacios y sistema constructivo del proyecto de inversión considerando la Programación Arquitectónica antes mencionada.
- Se encargará de monitorear el desarrollo de la memoria descriptiva, metrados y el planteamiento de arquitectura.
- Será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- Será el responsable de supervisar al proyectista en arquitectura para la realización de sus funciones.
- Es el profesional que proponga la idea a nivel de diseño arquitectónico, defina los espacios y sistema constructivo del proyecto de inversión considerando la Programación Arquitectónica
- Encargado de proponer los materiales a utilizar y el diseño de los elementos estructurales generales del proyecto, además de elaborar los planos en 2D.
- Se encargará del desarrollo de la memoria descriptiva, metrados y el planteamiento de arquitectura (desarrollo de los planos)
- Encargado de determinar los acabados que se está considerando dentro de la propuesta.
- Se encargará de realizar los planos respectivos a nivel de detalle





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

arquitectónico.

- Encargado de realizar los metrados de arquitectura, considerando las partidas necesarias para el desarrollo del proyecto.

b. ARQUITECTO MODELADOR EN 3D

- Es el encargado de realizar el 3D, rendes exteriores e interiores
- Es el encargado de determinar los materiales y acabados del diseño arquitectónico en 3D.

XIV. MODALIDAD Y ALCANCES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se contratará de forma directa, ya que el valor de este no sobrepasa las 8UIT. El prestador del servicio trabajará en forma coordinada con las áreas vinculadas a la gestión de inversiones de la Entidad: Sub- Gerencia de Formulación de proyectos de Inversión y Gerencia de Desarrollo Territorial.

XV. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO

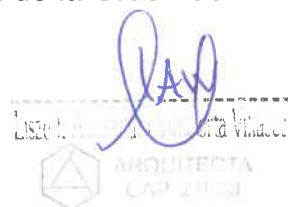
La presentación total del informe de muestreo y procesamiento deberán ser de acuerdo al cronograma siguiente:

Cuadro N°2: CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO
Presentación del contenido del diseño arquitectónico para el proyecto de inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	ARQUITECTO	Hasta 30 días



- El plazo de 30 días se contará a partir de la notificación de la Orden de Servicio del Diseño Arquitectónico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

XVI. VALOR PROPUESTO DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO

El valor total del servicio es de s/ 29,000.00 (Veinte y nueve mil con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	Unidad/Global	Cantidad	Monto
01 ARQUITECTO	30 días	1.00	S/ 24,000.00
01 ARQUITECTO MODELADOR 3D	30 días	1.00	S/ 5,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO			S/ 29,000.00

- Incluye impuestos de Ley

XVII. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

- El 100% Previa conformidad del proyecto de Inversión del Diseño Arquitectónico, según lo descrito en el numeral **XI "PRESENTACIÓN DEL INFORME"**.

En caso existan observaciones planteadas en el diseño arquitectónico, el consultor tendrá Hasta 10 Días después de ser notificado por la SGFPI, para el levantamiento de observaciones.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de las respectivas penalidades de acuerdo a lo establecido en los numerales **XIX DE LAS PENALIDADES** correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

De ser gestionado el presente proyecto, ante cualquier entidad del estado para su financiamiento o aprobación y se formularse observaciones, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

El pago del 100% se realizará previo informe técnico de la aprobación respectiva corroborando la subsanación de las mismas. Sera la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara quien emitirá el informe de conformidad del servicio.

A. Documentos para Efectos del Pago:

- Informe de conformidad.
- Copia de registro nacional de Proveedores – RNP.
- Copia del Certificado de Habilidad Vigente.
- Copia de Contrato y/u Orden de Servicio.
- Copia de DNI.
- Recibo por Honorarios electrónico o Factura.

XVIII. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio de consultoría estará a cargo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Talara.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, de **EL CONSULTOR**, en la entrega de la prestación del servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.

Las sanciones las aplicará administrativamente LA ENTIDAD procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.

En caso de que el Consultor incumpliera con el personal Técnico de su EMPRESA, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en las Bases y el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

Contrato en Concordancia con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se contabilizará a partir de la fecha en que EL CONSULTOR debió presentar los informes y el levantamiento de observaciones de ser el caso.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no se computan al momento de aplicar las penalidades.

XX. DE LAS PENALIDADES

N°	Descripción	Multa	Notas
PENALIDAD POR MORA DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION			
		0.10 x Monto del Contrato	
1	En caso de retraso en la ejecución de la prestación en plazo establecido del objeto del contrato (retraso en la presentación del informe)	F x Plazo en días por cada día de atraso en la ejecución de la prestación objeto del contrato F = 0.40 (Para plazos menores o iguales a 60 días) F = 0.25 (Para plazos mayores a 60 días) Plazo en días = días calendario.	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

PENALIDAD ACCESORIAS			
2	Presentación incompleta del Informe DEL PRESENTE TDR	2.5% del monto contractual por presentación	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo acumulado de las penalidades accesorias equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento.
3	En caso de retraso en la presentación del informe en el plazo establecido	2.5% del monto contractual día de atraso	


Luzmila C. Villac
ARQUITECTA
CAP 21688

